

Sumario

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de la Presidencia:

VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES:

Corrección de errores al anuncio publicado el día 2 de marzo de 2023, relativo a la Resolución de la Dirección General de Relaciones Institucionales de 23 de febrero de 2023, por la que se publican la relación de entidades de ámbito inferior al municipio y tramo de población en el que se encuentran,

4

Consejería de Economía y Hacienda:

VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD:

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS:

Corrección de errores de la resolución de 28 de diciembre de 2022, por la que se deniega la autorización administrativa previa de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada "Parque Eólico El Moral" y su línea eléctrica aérea de 132 kv de evacuación en los términos municipales de Cordovilla la Real y Villodrigo (Palencia) y Castrojeriz, Revilla Vallejera, Valles de Palenzuela, Villaverde-Mogina, Belbimbre, Villazopeque, Barrio de Muñó, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Omillos de Muñó, Mazuela y Estépar (Burgos)

5

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA:

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA:

Información pública relativa a la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «El Oterillo», a ubicar en los términos municipales de Prádanos de Ojeda, Herrera de Pisuerga y Sotobañado y Priorato, en la provincia de Palencia, y relativa a la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de su línea de evacuación aéreo-subterránea de 30 kV, a ubicar en los términos municipales de Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia. Expte. NIE 4402

6

Información pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la línea de evacuación Cillamayor 30 kV modificada, en los términos municipales de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia). Expte.: 34-ATLI-6496

8

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

DISCIPLINA URBANÍSTICA:

Información pública de expediente de declaración de ruina 3/2021

9

Patronato Municipal de Deportes.

Bases que han de regir el concurso-oposición libre convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Director Técnico

10

Abarca de Campos.

Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 66/2023-OD

19

Amayuelas de Arriba.

Cuenta General ejercicio 2022

20

Castrillo de Onielo.

Presupuesto definitivo ejercicio 2023

21

Sumario

Dehesa de Romanos.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2022</i>	22
Dueñas.	
<i>Aprobación definitiva de expediente incoado para la extinción de derechos funerarios</i>	23
Guaza de Campos.	
<i>Exposición pública del Proyecto Técnico de obra 190/2023 OD</i>	24
La Vid de Ojeda.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/2022</i>	25
Magaz de Pisuerga.	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	26
<i>Aprobación definitiva de Reglamento</i>	28
Monzón de Campos.	
<i>Cobranza en periodo voluntario</i>	33
Paredes de Nava.	
<i>Aprobación provisional de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	34
Revenga de Campos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	35
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular</i>	36
Salinas de Pisuerga.	
<i>Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización de empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal</i>	37
Valdeolmillos.	
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	38
Villada.	
<i>Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Educación, a tiempo completo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal</i>	39
<i>Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Animador Sociocultural, a tiempo parcial, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal</i>	40
<i>Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Limpiador/a, a tiempo parcial, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal</i>	41
<i>Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Oficial de 2º, Obras y Servicios Múltiples, Alguacil, a tiempo completo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal</i>	42
Villalcázar de Sirga.	
<i>Aprobación definitiva de expediente de modificación al presupuesto de gastos</i>	43
Villamuriel de Cerrato.	
<i>Lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión como personal fijo de una plaza de peón de servicios múltiples operario de deportes - libre</i>	44
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Becerril del Carpio.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2022</i>	45
Junta Vecinal de Cascón de la Nava.	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora</i>	46

Sumario

Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	47
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	48
Junta Vecinal de Matalbaniega.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	49
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	50
Junta Vecinal de Mave.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	51
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	52
Junta Vecinal de Nogales de Pisuegra.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2022</i>	53
Junta Vecinal de Valoria de Aguilar.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2023</i>	54
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	55
Junta Vecinal de Villanueva del Monte.	
<i>Cuenta General ejercicio 2022</i>	56

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
 Código de Verificación Electrónica (CSV): 2Y02685S218B176J0GNQ

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección General de Relaciones Institucionales de 23 de febrero de 2023 por la que se publican la relación de entidades de ámbito inferior al municipio y tramo de población en el que se encuentran.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 1 (Extraordinario), de fecha 2 de marzo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

EN EL ANEXO DONDE DICE:

- TRAMOS OFICIALES DE POBLACIÓN A 1-2-2023

DEBE DECIR:

- TRAMOS OFICIALES DE POBLACIÓN A 1-1-2022

Valladolid, 3 de marzo de 2023.- La Directora General de Relaciones Institucionales, Irene Muñoz Vicente.



Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA ECONOMÍA Y HACIENDA

VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE DENIEGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN EÓLICO DENOMINADA “PARQUE EÓLICO EL MORAL” Y SU LINEA ELÉCTRICA AÉREA DE 132 kV DE EVACUACIÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CORDOVILLA LA REAL Y VILLODRIGO (PALENCIA) Y CASTROJERIZ, REVILLA VALLEJERA, VALLES DE PALENZUELA, VILLAVERDE-MOGINA, BELBIMBRE, VILLAZOPEQUE, BARRIO DE MUÑO, PALAZUELOS DE MUÑO, PAMPLIEGA, OLMILLOS DE MUÑO, MAZUELA Y ESTÉPAR (BURGOS).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de fecha 30 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León número 5, de fecha 10 de enero de 2023, se procede a realizar la oportuna rectificación.

En la página 41, en el título de la Resolución,

DONDE DICE:

Palacios de Muñó

DEBE DECIR:

Palazuelos de Muñó

440



Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «El Oterillo», a ubicar en los términos municipales de Prádanos de Ojeda, Herrera de Pisuerga y Sotobañado y Priorato, en la provincia de Palencia, y relativa a la solicitud de modificación de la autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de su línea de evacuación aéreo-subterránea de 30 kV, a ubicar en los términos municipales de Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia. Expte. NIE 4402.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y en las demás disposiciones de general aplicación, se somete a información pública el expediente indicado, que incluye los siguientes documentos:

- «Proyecto de Ejecución Refundido de Parque Eólico para Generación de Energía Eléctrica "El Oterillo"».
- «Proyecto de Ejecución Refundido Modificado de Línea Aéreo-subterránea 30 kV C.S.M. El Oterillo – SET 132/30 kV Villabermudo».

PETICIONARIO: POZARPAL, S.L., con C.I.F. B34202614

Las principales características de las instalaciones son las siguientes:

I. PARQUE EÓLICO «EL OTERILLO»:

- a) Objeto: Construcción de una instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico denominada «El oterillo» de 6 MW de potencia instalada.
- b) Ubicación: Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga (Palencia).
- c) Características: Instalación de producción eólica formada por 1 aerogenerador SIEMENS GAMESA SG 6.0-170 AM-2 o similar, de potencia unitaria 6.000 kW, altura de buje 115 m y diámetro de rotor 170 m, incluyendo obra civil para accesos y viales, plataformas de montaje, cimentaciones, canalizaciones de media tensión.
- d) Línea eléctrica subterránea para evacuación de la energía eléctrica generada por el parque eólico, de 580 m de longitud, con origen en el aerogenerador y final en el centro de seccionamiento «El Oterillo». Configuración en simple circuito, corriente alterna de 50 Hz, tensión nominal 30 kV. Conductor de fase RHZ1-OL 26/45 kV K Al + H16 3x1x240 mm².
- e) Centro de seccionamiento y medida de uso compartido con otras instalaciones. Edificio prefabricado de hormigón. Celdas de protección, de medida y de remonte, con aislamiento en gas SF6. Transformador de servicios auxiliares, transformadores de medida de tensión (3TT) y de medida de intensidad (3TI). Obra civil de acondicionamiento del terreno, canalizaciones eléctricas, acera perimetral.
- f) Presupuesto de ejecución material: 3.690.378,06 €.

II. LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE EVACUACIÓN 30 kV:

- a) Objeto: Construcción de una línea eléctrica de 30 kV para evacuación de la energía eléctrica generada por el parque eólico «El Oterillo».
- b) Ubicación: Origen en el CSM «El Oterillo» y final en la subestación transformadora «Villabermudo», discurriendo por los municipios de Sotobañado y Priorato y Herrera de Pisuerga, en la provincia de Palencia.



- c) Sistema: línea aéreo-subterránea trifásica, simple circuito, corriente alterna de 50 Hz, tensión nominal 30 kV.
- d) Longitud: 90,47 m tendido aéreo; 5.278,71 m tendido subterráneo.
- e) Conductor de fase aéreo: aluminio-acero, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA 56), de 54,6 mm² de sección.
- f) Conductor de fase subterráneo: aluminio, tipo RHZ1-OL 26/45 kV 3x1x240 Al + H16, aislamiento de polietileno reticulado, apantallado, de 240 mm de sección.
- g) Conductor de comunicación: cable compuesto tierra-óptico OPGW-48 (82/32) 17, de 15,2 mm de Ø total.
- h) Aisladores: cadenas de vidrio templado, de tipo U100BS.
- i) Apoyos: 2 apoyos metálicos de celosía.
- j) Cimentaciones apoyos: de hormigón en masa, de tipo monobloque.
- k) Presupuesto de ejecución material: 491.146,87 €.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan formular las alegaciones y observaciones que se consideren pertinentes, pudiéndose examinar la documentación de manera telemática en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «www.energia.jcyl.es», o bien de forma presencial en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, sito en la Avenida Casado del Alisal, 27 – planta baja de Palencia.

A continuación, se incluye como Anexo la relación de afectados por la línea de evacuación, según lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, y a los efectos del art. 56 de la misma Ley.

De conformidad con las expresadas disposiciones:

- El reconocimiento de la utilidad pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.
- Igualmente llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre los terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

El presente anuncio se realiza, así mismo, a los efectos previstos los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Palencia, 8 de febrero de 2023.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio Y Economía De Palencia, José María Casas Inclán.

Relación de Bienes y Derechos Afectados - PE El Oterillo

Nº ORDEN	TITULAR	DATOS PARCELA AFECTADA					AFECCIONES				
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	USO	Nº APOYO	PD(m2)	SSP(m2)	SA(m2)	OT(m2)
8	Hermínio Martín Martín	Herrera de Pisuerga	903	148	34083A903001480000LT	Agrario			106,09		1.379,17
21	Benigno Herrero Jorde	Herrera de Pisuerga	906	87	34083A906000870000LD	Agrario			21,63		281,13



Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

SECCIÓN DE ENERGÍA

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de Autorización Administrativa Previa de la línea de evacuación Cillamayor 30 kV modificada, en los términos municipales de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia). Expte.: 34-ATLI-6496.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

Se somete a información pública el anteproyecto de Línea de Evacuación Cillamayor 30 kV, que evacúa la energía generada por las plantas fotovoltaicas denominadas Europa Solar y Callisto Solar, desde el centro de seccionamiento 30 kV hasta la nueva subestación eléctrica de Promotores de 220/30 kV.

Las Principales características de la instalación son las siguientes:

- a) **Peticionario:** SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L., con domicilio social en C/ Princesa, 2, Planta 4ª, 28008, C.I.F. B-87878518.
- b) **Objeto:** Construcción de una línea de evacuación subterránea de 30 kV.
- c) **Ubicación:** Términos municipales de Aguilar de Campoo y Barruelo de Santullán (Palencia).
- d) **Características de las instalaciones:** Línea de evacuación Cillamayor 30 kV que interconecta de forma soterrada las plantas solares Europa Solar y Callisto Solar con la subestación eléctrica de Promotores 220/30 kV. La línea, de simple circuito, discurre en su totalidad de forma subterránea a lo largo de aproximadamente 7.560 metros, de los cuáles 2.289 metros aproximadamente transcurren por el término municipal de Aguilar de Campoo y 5.271 metros aproximadamente transcurren por el término municipal de Barruelo de Santullán.
- e) **Red de alta tensión:** La línea de evacuación Cillamayor 30 kV evacúa la energía generada por las plantas fotovoltaicas Europa Solar y Callisto Solar hasta la subestación de Promotores de 220/30 kV situada en el término municipal de Barruelo de Santullán.

La energía transportada se evacuará desde la subestación de Promotores de 220/30 kV hasta la Subestación Cillamayor 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, mediante la apertura entrada/salida en la subestación de Promotores de 220/30 kV de la actual línea eléctrica aérea a 220 kV existente entre el parque eólico El Pical y la ST Cillamayor-REE. Tanto la subestación de Promotores de 220/30 kV como el resto de instalaciones necesarias para evacuar la energía desde la subestación de Promotores de 220/30 kV hasta la Subestación Cillamayor 220 kV son objeto de otro proyecto.

f) Presupuesto:

Presupuesto de ejecución material de la línea de evacuación Cillamayor 30 kV: 1.433.440,92 €

Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los Proyectos arriba descritos, en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, nº 27 de Palencia, en días hábiles, en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente de información pública en materia de energía y minas www.energia.jcyl.es, pudiendo presentar por escrito, en dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes.

Palencia, 1 de marzo de 2023.- El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, José Mª Casas Inclán.



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DISCIPLINA URBANÍSTICA

EDICTO

En este Ayuntamiento se sigue expediente de declaración de ruina nº 3/2021 (E.E.: 2021/836), sobre inmueble situado en calle Santiago nº 7 de Paredes de Monte, de Palencia, propiedad HEREDEROS DE ESTEBAN LEÓN HERMOSO.

A los efectos previstos en el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el plazo de dos meses durante el cual los interesados podrán consultarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Procedimiento: Expediente de Declaración de ruina.

Órgano responsable de la tramitación: Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

Lugar: Ayuntamiento de Palencia – C/Mayor Principal 7- 34001 –Palencia

Expediente: **RUINA 3/2021 (E.E.: 2021/836)**
en C/Santiago nº 7 de Paredes de Monte-Palencia

Resolución: 20 de febrero de 2023

Nombre: **HEREDEROS DE ESTEBAN LEÓN HERMOSO**

Domicilio: C/ Las Encinas nº 5 – 6º B

Población: **PALENCIA**

Palencia, 2 de marzo de 2023.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Luis Fernández Vallejo.

539



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR EL SISTEMA SELECTIVO PARA EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE DIRECTOR TÉCNICO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE PALENCIA

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Director Técnico del Patronato Municipal de Deportes, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020.

Categoría Profesional: Técnico Superior

Plaza: Director Técnico

Horario: Atendiendo a la naturaleza de la plaza, su titular desarrollará la jornada laboral en horario acorde con las funciones a realizar y que a tal fin le será fijado por el órgano municipal al que la plaza está adscrita.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados y el resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 45 euros en concepto de derechos de examen.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de este Patronato Municipal de Deportes, y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que



se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

La publicación de la Resolución en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Con anterioridad al inicio del proceso selectivo, habrá de realizarse un sorteo en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquél o aquéllos que no puedan realizarse conjuntamente, dándose publicidad a dicho sorteo en el Tablón de Anuncios.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El secretario del Patronato Municipal de Deportes o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León.
- Dos trabajadores fijos del Patronato Municipal de Deportes
- Dos funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Secretario: Un funcionario designado por el Sr. Presidente, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Dada la naturaleza y especialidad técnica de la plaza, el Tribunal nombrará como Asesores, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnica, y actuarán con voz pero sin voto:

- Dos Graduados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, designados por el Sr. Presidente

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios, que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

A) Fase de oposición. Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios, y serán los siguientes:



- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un test multirrespuesta de 40 preguntas relacionadas con los Temas Generales del Anexo I de estas Bases. El test será confeccionado por el Tribunal antes del comienzo del ejercicio.

- Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cinco horas, tres temas. A tal fin, el Tribunal extraerá, al azar, dos temas de cada uno de los tres Grupos del Anexo II (Temas Específicos) de estas Bases; de aquéllos el opositor elegirá, libremente, uno de cada Grupo para el desarrollo del ejercicio.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los opositores, en sesión pública, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

Si transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

- Tercer ejercicio. Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio, relacionados con los temas específicos recogidos en el Anexo II, y acordes con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

En este ejercicio se valorará la exposición, contenidos de los informes y propuestas de resolución y, especialmente, la habilidad del aspirante en la aplicación de sus conocimientos a los casos prácticos planteados.

B) Fase de concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,03 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Pública o privada en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,02 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

b) Titulaciones académicas:

- Título de doctor Universitario, en Area o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 2 puntos.
- Otro título de Licenciado Universitario o de Grado, diferente al que da acceso a la plaza, en Area o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1 punto.

No se valorarán como méritos títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

c) Cursos de Formación:

Por impartición de cursos en Organismos públicos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta.

Por la participación, como asistente a cursos, organizados por Organismos Públicos, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público y con una duración mínima de 20 horas.

- Por cada veinte horas lectivas, ya sea como participante o como asistente, se le asignará una puntuación de 0,1 puntos.

Cuando la duración sea mayor a veinte horas se prorrateará tal puntuación

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 3 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional: Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

En lo referente a servicios prestados en Empresa Pública o privada, se acreditarán a través de Contrato de Trabajo visado por el SEPE e Informe de la Vida Laboral de la Seguridad Social.



b) Titulaciones académicas: Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos: Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Anuncios del Patronato y lugar de celebración de las pruebas.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máximas y la mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el 2.º ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio y una vez calificados éstos, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, que se insertarán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Patronato Municipal de Deportes, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Presentación de documentación y suscripción del contrato de trabajo.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de Funcionario Público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Patronato Municipal de Deportes para la formalización del contrato en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente en que se le notifique la resolución de la oposición.



Novena. Toma de Posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Patronato Municipal de Deportes aprobará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure incluido en la misma, al que le será notificado expresamente, además del nombramiento, la fecha de toma de posesión.

Si no tomase posesión en el plazo señalado en la notificación sin causa justificada, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Oposición y subsiguiente nombramiento conferido.

Decimocuarta. Resoluciones del Tribunal. Impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, anteriormente mencionada.

Decimoquinta. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimosexta. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

Palencia, 2 de marzo de 2023.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Víctor Torres Albillo.



ANEXO I

TEMAS GENERALES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura, La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Defensor del pueblo. La Corona: atribuciones constitucionales. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
2. El Gobierno y la Administración: regulación constitucional. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El Poder Judicial: regulación constitucional.
3. Las Comunidades Autónomas: el sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
4. El ordenamiento jurídico español: La Ley, concepto y clases. La potestad reglamentaria: el Reglamento, concepto y clases.
5. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: el padrón de habitantes. La provincia: Organización y competencias. Otras entidades locales: Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades, El concejo abierto y el consorcio.
7. Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal al servicio de las Corporaciones locales: Clases y régimen jurídico.
8. Derechos y deberes de los empleados públicos: Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos.
9. Derechos y deberes de los empleados públicos: Derechos a la negociación colectiva, representación y participación institución, Derecho de reunión. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones.
10. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
11. Adquisición y pérdida de la relación de servicio: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio. Pérdida de la relación de servicio.
12. Los bienes de las entidades locales: el Patrimonio de las Entidades Locales.
13. Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones generales.
14. Los Presupuestos locales: contenido, estructura, procedimiento de elaboración y aprobación inicial.
15. La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y especialidades del procedimiento sancionador.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Objeto de la Ley y ámbito subjetivo de aplicación. De los interesados en el procedimiento: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
17. Ley 39/2015.- De la actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación. Términos y plazos.
18. Ley 39/2015.- De los actos administrativos: Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.
19. Ley 39/2015.- De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización de los procedimientos de la Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.
20. Ley 39/2015.- De la revisión de los activos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.



ANEXO II

TEMAS ESPECÍFICOS

GRUPO I

1. Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.
2. Directrices europeas sobre actividad física y deporte. Carta Europea del Deporte. Ejemplos de iniciativas y ciudades saludables en Europa.
3. La organización del deporte en España. Aspectos generales. Organización administrativa.
4. Plan Integral para la Actividad física y el Deporte del Consejo Superior de Deportes.
5. Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (I). Disposiciones Generales. Administración y Organización de la actividad Física Deportiva. Actividad Deportiva.
6. Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (II). Agentes de la Actividad Deportiva. Entidades Deportivas.
7. Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (III). Instalaciones Deportivas. Fomento, Formación, Empleo, Investigación e Innovación en la Actividad Físico-Deportiva. Regulación del ejercicio de las profesiones de la Actividad Físico-Deportiva.
8. Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León (IV). Régimen sancionador. Régimen Disciplinario Deportivo y Resolución de litigios deportivos.
9. El municipio y el deporte. El deporte desde la perspectiva del servicio público municipal: Función y competencias del municipio en la actividad deportiva.
10. Servicios deportivos municipales (I). Concepto, modos de gestión y bases para un buen gobierno en la gestión de los mismos (Transparencia y Gobernanza).
11. Servicios deportivos municipales (II). Nuevos modelos y paradigmas en la gestión del deporte municipal. Planificación estratégica en servicios deportivos municipales. Misión y objetivos del deporte municipal.
12. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva, El asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico deportivas. Formas de organización. Funciones y ámbito de actuación.
13. Deporte y género: evolución y situación actual. Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte. Declaración de Brighton.
14. El fenómeno de la violencia en el deporte. Incidencias en la sociedad actual. Herramientas para combatirlo. Legislación reguladora.
15. La actividad física y la diversidad cultural. Estrategias de intervención para fomentar el diálogo y la igualdad intercultural mediante la práctica deportiva.
16. La formación de monitores deportivos. Legislación. Objetivos, planes de formación y reciclaje.
17. Organización de Eventos deportivos: requisitos legales en la organización de eventos deportivos.
18. La organización y gestión del deporte en la ciudad de Palencia. El Patronato Municipal de Deportes. Estatutos, Organigrama. El Plan Director del PMD.
19. El Plan Económico Deportivo Municipal del PMD. Financiación. Presupuesto, ordenanzas,..... La gestión económica de los servicios deportivos.
20. Convenios y subvenciones deportivas locales. Bases de concurrencia competitiva y criterios de adjudicación. Sistemas de control. Convenios y Subvenciones en el PMD.
21. Planificación deportiva (I): Fase de planes deportivos. Procesos en la fase de planificación estratégica deportiva.
22. Planificación deportiva (II): Fase de programas deportivos. Fase de proyectos deportivos.
23. Los recursos humanos de la actividad física y el deporte. Funciones y características. El mercado laboral. La gestión de los recursos humanos en el marco de la gestión deportiva, Dirección y liderazgo en el deporte.
24. Habilidades directivas de un gestor o director deportivo.



25. La calidad en los servicios deportivos municipales. Concepto y sistemas de calidad del deporte. Proceso y herramientas para la implantación de un modelo de calidad en servicios deportivos municipales.
26. Marketing deportivo. El márketing en los Servicios Deportivos Municipales. Análisis del negocio, estudio del producto, estructura del servicio, elección del mercado.
27. La difusión del deporte municipal: gabinete de prensa, diseño de la oferta deportiva, oferta a través de los soportes publicitarios, RRSS.
28. El Voluntariado. Ley 4/2001, de 19 de junio, del voluntariado.
29. Función social del Deporte. Hábitos deportivos e intervención de los grupos sociales. El deporte informal, un nuevo concepto a tener en cuenta en la política deportiva.
30. Salud y actividad física: efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida.
31. La actividad físico-deportiva extraescolar. El deporte en los Centros Educativos.
32. Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva.

GRUPO II

1. Los deportes individuales. Definición. Clasificación. Características. Ventajas e inconvenientes. Aspectos técnicos y tácticos.
2. Los deportes colectivos. Definición. Clasificación. Características. Ventajas e inconvenientes. Aspectos técnicos y tácticos.
3. El deporte adaptado. Definición. Clasificación. El deporte inclusivo.
4. Actividad físico deportiva en el medio natural. Clasificación. Tendencias actuales.
5. Salud y actividad física: efectos positivos y contraindicaciones de la actividad física en la salud y calidad de vida.
6. Desarrollo sostenible y deporte. El impacto medioambiental de la práctica deportiva.
7. Mantenimiento Físico para adultos. Nociones. Elaboración de programas. Formulación de objetivos, planes de actividades.
8. La actividad física y el deporte en las personas mayores: diagnóstico de la situación actual. Nociones básicas y elaboración de programas según objetivos.
9. Las competiciones deportivas. Características, tipos, protocolos y formas de organización.
10. Protocolo en eventos deportivos.
11. Las Actividades Físicas para poblaciones con necesidades especiales. Objetivos, planes de actividades.
12. Actividad física y deporte en edad escolar. concepto, características y tendencias. Programa de Deporte en Edad Escolar de la Junta de Castilla y León. Programa Municipal de Deporte en Edad Escolar.
13. El entrenamiento deportivo: concepto, objetivo y características. Planificación del entrenamiento deportivo. Fases del proceso y tipos de programación.
14. Oferta deportiva PMD (I): Programas de Actividades del PMD. Organización de los programas. Actividades.
15. Oferta deportiva PMD (II): la Campaña de Natación Escolar. Programación. Sesión. Niveles.
16. Oferta deportiva PMD (III). Las Competiciones del PMD. Gestión y Programas.
17. El Deporte Universitario. Definición. Organización. Oferta campus local.
18. Los Juegos Populares en Castilla y León.
19. Turismo y deporte. Conceptos. Interrelaciones. Análisis de elementos.



GRUPO III

1. Instalaciones Deportivas. Clasificación. Normas de seguridad.
2. La planificación de equipamientos e instalaciones deportivas. Conceptos. Condiciones de planeamiento y cálculo de necesidades.
3. Accesibilidad y movilidad en las instalaciones deportivas.
4. Mantenimiento de las instalaciones deportivas: Plan de mantenimiento. Tipologías.
5. Prevención de riesgos laborales en las instalaciones deportivas.
6. Piscinas cubiertas y al aire libre. Mantenimiento. Normativa sobre condiciones higiénico sanitarias y de seguridad de las piscinas. Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por la que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público de la Junta de Castilla y León.
7. Espacios auxiliares en las instalaciones deportivas. Tipología. Funciones.
8. Campos de fútbol. Tipos. Mantenimiento.
9. Pistas polideportivas exteriores. Tipos. Mantenimiento.
10. Seguridad en eventos deportivos. Plan de autoprotección.
11. Oferta instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Palencia.
12. Campo Municipal de Golf de Palencia. Características. Mantenimiento. Gestión.
13. Aforos en las instalaciones deportivas.
14. Concepto de material deportivo. Gestión, control, mantenimiento y almacenamiento del material deportivo.
15. Sistemas de control de calidad de terceros en los servicios deportivos municipales. Control de calidad en gestión de concesión y prestación de servicios deportivos.
16. El usuario/cliente de los servicios deportivos municipales. La fidelización como concepto.
17. Las nuevas tecnologías al servicio del deporte. Los programas informáticos.
18. Ahorro y eficiencia energética en Instalaciones deportivas.
19. Sostenibilidad y equipamientos deportivos. Utilización del medio natural y de las infraestructuras como soporte de la actividad deportiva.



Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra 66/2023-O.D. "Sustitución de colector general de desagüe", redactado por el ingeniero D. Miguel Ángel Alonso Maestro, por importe de 22.283 euros, se expone al público por espacio de veinte días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y se formulen, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

Abarca de Campos, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, Miguel Martín Bueno.

526



Administración Municipal

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2022, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Amayuelas de Arriba, 1 marzo de 2023.- El Alcalde, Basilio Tarrero Gutiérrez.

504



Administración Municipal

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos	45.600,00
2 Impuestos indirectos	6.000,00
3 Tasas y otros ingresos.....	46.650,00
4 Transferencias corrientes.....	46.600,00
5 Ingresos patrimoniales	18.450,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital	84.900,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>248.200,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	35.780,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	63.350,00
3 Gastos financieros.....	655,00
4 Transferencias corrientes.....	25.150,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	105.500,00
7 Transferencias de capital	14.600,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	3.165,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>248.200,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
(Régimen de Agrupación). Grupo A1/A. - Nivel: 26.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación del puesto: Peón com. múltiples (tiempo parcial).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castrillo de Onielo, 9 de marzo de 2023.- El Alcalde, David Beltrán Perote.

569



Administración Municipal

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos N° 1/2022, mediante suplemento de crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna en su contra durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto, resumida a nivel de capítulos.

A: Suplementos de créditos:

- Capítulo II 4.000,00 €

B: Financiación:

- Remanente de Tesorería ejercicio 2021..... 4.000,00 €

Con las modificaciones anteriores, el resumen por capítulos de los créditos del presupuesto de gastos ha quedado como sigue:

- Capítulo I: 14.100,00 €

- Capítulo II: 28.800,00 €

- Capítulo IV: 7.200,00 €

- Capítulo VI: 85.900,00 €

Suma total 136.000,00 €

De conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos N° 1/2022 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Dehesa de Romanos, 29 de enero de 2023.- El Alcalde, Roberto Fernández Martín.

529



Administración Municipal

DUEÑAS

ANUNCIO

Expediente nº 826/2022

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2023, se ha aprobado definitivamente el expediente incoado para la extinción de los derechos funerarios del Cuartel 3 del Cementerio Municipal de esta localidad, concretamente en la zona situada junto al pasillo de entrada al mismo, que se corresponde con las actuales filas 12, 13 y 14, excluidas las sepulturas nº 3 y 4 de la fila 14, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de exposición de pública, disponiéndose el traslado de los restos cadavéricos existentes en esa zona a la fosa común del Cementerio municipal.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dueñas, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

534



Administración Municipal

GUAZA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra 190/23-O.D. "Pavimentación con aglomerado asfáltico de calles Arrabal de la Trapa, Arco de Santa Ana y Nicolasa Camino", redactado por el ingeniero D. Miguel Ángel Alonso Maestro, por importe de 22.539 euros, se expone al público por espacio de veinte días, al efecto de que pueda ser examinado por los interesados y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen convenientes.

Guaza de Campos, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, Luis Fernando Cano López.

528



Administración Municipal

LA VID DE OJEDA

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos N° 1/2022, mediante suplemento de crédito, y no habiéndose presentado reclamación alguna en su contra durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto, resumida a nivel de capítulos.

A: Suplementos de créditos:

- Capítulo II 2.000,00 €

B: Financiación:

- Remanente de Tesorería ejercicio 2021..... 2.000,00 €

Con las modificaciones anteriores, el resumen por capítulos de los créditos del presupuesto de gastos ha quedado como sigue:

- Capítulo I:	17.300,00 €
- Capítulo II:	46.600,00 €
- Capítulo IV:	10.900,00 €
- Capítulo VI:	83.000,00 €
- Capítulo VII:	4.200,00 €

Suma total	162.000,00 €
------------------	--------------

De conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de créditos N° 1/2022 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

La Vid de Ojeda, 30 de enero de 2023.- El Alcalde, Emilio Mata Gregorio.

530



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio municipal de guardería en Magaz de Pisuerga, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, conforme se establece en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Guardería Municipal.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del Servicio de Guardería.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios.

ARTÍCULO 4. Cuantía.

Servicio	Tarifa al mes
Horario fijo de 8h (7:30 a 15:30 horas)	Gratuito
Horario ampliado 1 (de 7:00 a 7:30 horas)	15,00 € / mes
Horario ampliado 2 (de 15:30 a 16:00 horas)	15,00 € / mes
Matrícula	100 € (serán devueltos una vez se acceda al programa CRECEMOS)
Ampliación de horario 1 o 2 días sueltos para niños matriculados (más de 2 días se abonará el horario ampliado/mes)	3 € / servicio o día.
Reserva de plaza	60 € / mes

La tarifa aplicable es:

Artículo 5. Matrícula.

Se formalizará por escrito en el documento que el Ayuntamiento habilite al efecto y la misma será ingresada en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga.

Una vez la persona matriculada acceda al programa CRECEMOS en Magaz de Pisuerga, el importe de la matrícula será devuelto a la cuenta bancaria que figure en el documento de la matrícula.

La matrícula en ningún caso será devuelta si finalmente no se accede al programa CRECEMOS en Magaz de Pisuerga.

Acceder al programa CRECEMOS equivale a comenzar a asistir a la guardería en Magaz de Pisuerga.

Artículo 6. Reserva de plaza.

Se establece para la reserva de plaza la cantidad de 60 € mensuales, que serán abonados por el obligado que no asista a la guardería municipal pero haya reservado la plaza para acudir en otro momento posterior.

La reserva de la plaza no se cobrará a los obligados el mes de agosto.



Artículo 7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del 1 del mes siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Magaz de Pisuerga, 1 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

502



Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto del presente Reglamento la regulación del servicio municipal de la Guardería Infantil de Magaz de Pisuerga.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en la gestión de la Guardería Infantil cuya titularidad pública es del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga. El Servicio será llevado a cabo de forma directa o indirecta.

Artículo 3.- Derechos de los niños y niñas.

La Guardería Infantil, cumple una función de asistencia a las familias procurando la conciliación de la vida laboral y familiar; pero además pretende una atención integral del niño.

En base a ello se definen los siguientes derechos y obligaciones:

- El acceso al Centro y a recibir la asistencia del mismo sin distinción o discriminación por motivo de raza, sexo, idioma, religión, o de cualquier otra índole de origen nacional o social, posición económica, nacimiento ya sea del propio niño o de su familia.
- A ser tratados con la consideración debida a la dignidad de la persona, tanto por parte del personal que preste sus servicios como de los demás usuarios.
- A la confidencialidad respecto de los datos incluidos en el historial educativo, social o sanitario, conforme a la legislación vigente.
- A disfrutar de un ambiente de afecto y seguridad que favorezcan el desarrollo pleno y armónico de su personalidad.
- A disfrutar de una atención individualizada acorde con las necesidades que presenten, procurando el desarrollo de sus distintas capacidades.

Artículo 4.- Derechos y deberes de los padres y madres.

Son derechos de los padres, madres o tutores los siguientes:

- A ser informados por el personal encargado del servicio de los acontecimientos vividos por el menor.
- A conocer las instalaciones, equipamiento y material de la Guardería.
- A tener una entrevista personal, cuando así lo soliciten, siempre que no se interrumpan las actividades desarrolladas en la Guardería.
- A dejar de utilizar los servicios o abandonar el centro por voluntad propia.

Son deberes de los padres, madres o tutores los siguientes:

- Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento regulador del servicio, y aquellas otras acordadas por el personal de la guardería o el Ayuntamiento para cada tipo de actividad, servicio o circunstancia.
- Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar la mejor convivencia.
- Informar diariamente de aquellas circunstancias que afecten al niño y deban ser conocidas por los responsables del Centro
- Acudir a la Guardería a petición de la dirección de la misma.
- Abonar puntualmente el importe de las tarifas que se establezcan en la Ordenanza Fiscal reguladora.



Artículo 5.- Niño/as.

En todo momento el servicio no sobrepasará los ratios legalmente establecidos y los baremos establecidos en las subvenciones/ayudas a las que se pueda acoger el servicio (según programa crecemos 28 niños máximo).

Artículo 6.- Expediente personal.

Por cada niño se abrirá un expediente individualizado. La información que conste en el mismo es reservada y queda restringida exclusivamente para uso de la Guardería. Además, habrá un Libro Registro de usuarios.

Esta documentación y su custodia observarán la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 7. Calendario, horario y servicios.

La Guardería, estará abierta de lunes a viernes excepto festivos, festivos locales y el 24 y 31 de diciembre.

La guardería permanecerá el mes completo de AGOSTO y del 1 al 8 de septiembre, ambos inclusive, para la realización de tareas de organización y programación del nuevo curso escolar. El curso comienza el mes de septiembre y concluye en julio.

El horario de la guardería será de 7:00 a 16:00 horas, estableciendo un horario fijo gratuito de 7:30 a 15:30 horas y horario ampliado no gratuito de 7:00 a 7:30 horas y de 15:30 a 16:00 horas.

Los padres podrán dejar a los niños hasta las 9:30 horas, excepto los meses de julio y agosto que el horario de entrada se ampliara hasta las 10:00 horas.

Los niños que se recojan antes de las 13:30 horas no comerán en el comedor excepto bebés (de 0 a 1 años).

Los responsables de los menores deben comunicar al inicio del curso los servicios que demandan comprometiéndose a respetarlos hasta final de curso así como a cumplir los horarios establecidos.

Se posibilitará por parte de la guardería el período de adaptación al inicio del curso, no debiendo sobrepasar este periodo las dos semanas.

Actividades complementarias. La Guardería fuera de su horario de funcionamiento podrá prestar servicios complementarios, siempre que tengan relación con el servicio de guardería.

Artículo 8.- Normas generales.

Los niños deberán acudir perfectamente limpios y aseados, así como provistos de una muda para cambio, toallitas, pañuelos, pañales etc, y ropa de repuesto todo ello debidamente identificado.

Los que utilicen chupete o biberón deberán llevar uno de uso exclusivo para la Guardería.

Los niños que en un determinado momento padezcan enfermedades contagiosas (varicela, conjuntivitis, bronquitis, etc.) no podrán acudir a la guardería hasta que finalice su período de contagio.

No se administrarán medicamentos. Excepcionalmente se administrarán antitérmicos en caso de fiebre y si las cuidadoras lo estiman oportuno, con previa autorización de los padres. Siendo obligación de los padres su recogida inmediata, una vez constatada la fiebre.

Las salidas que los niños deban hacer antes del horario establecido, deberán ser comunicadas al Centro por los responsables del niño con la debida antelación.

Artículo 9.- Régimen de recogida de los niños.

Al iniciar la asistencia a la Guardería los padres o representantes legales de los niños, deberán comunicar al Centro la persona que de forma habitual recogerá al niño al finalizar su jornada en el mismo. Podrán además señalar cuantas personas autorizadas para la recogida deseen. Las personas que vayan a recoger al menor deberán mostrar el DNI original.

Los datos relativos a estas personas y teléfonos de contacto, deberán estar permanentemente actualizados, siendo obligación de los padres el comunicar a la dirección de la Guardería los cambios que pudieran producirse.

A este respecto, quienes ostenten la patria potestad del menor deberán comunicar expresamente a la dirección del Centro cualquier resolución judicial que adopte medidas cautelares que tengan relación a terceros para con el niño. Los niños únicamente serán entregados a las personas señaladas por los padres o representantes legales y que consten en la ficha correspondiente.

Artículo 10.- Bajas.

Causarán baja en la Guardería, los niños en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



- a) Renuncia voluntaria a la plaza. Se comunicará al Centro por escrito en cuanto se tenga conocimiento de ello. El dinero de la matrícula no se devolverá, teniendo la obligación de abonar todo el mes en curso.
- b) Falta de asistencia al Centro durante 15 días lectivos continuados o alternos sin previo aviso ni causa justificada dentro del curso escolar. Los casos de enfermedad por periodo superior a 15 días deberán justificarse mediante el correspondiente informe médico.
- c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas o de tres alternas dentro del mismo curso.
- d) La falsedad de los datos declarados en la solicitud.
- e) La no formalización de la matrícula en el plazo indicado.

Artículo 11.- Requisitos de admisión.

Pueden solicitar plaza en la Guardería los padres, tutores o representantes legales de los niños, cuyas edades correspondan al primer ciclo de educación infantil, nacidos o cuyo nacimiento esté previsto antes del 1 de mayo del año para el que solicita la incorporación a la Guardería y se encuentren empadronados en Magaz.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrá admitirse a niños de 12 a 16 semanas, siempre que exista disponibilidad de plaza y previa autorización del Ayuntamiento.

Excepcionalmente y siempre que exista disponibilidad de plazas podrán admitirse niños que cumpliendo el resto de requisitos no se encuentren empadronados en Magaz.

Podrá solicitarse plaza para niños en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.

Artículo 12.- Solicitudes de prematriculación.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que podrá recogerse en la propia Guardería.

La presentación de solicitudes se hará en la propia Guardería.

El plazo de presentación será del 1 al 30 de abril de cada año.

Los padres o tutores de los niños ya matriculados en la Guardería, podrán presentar la solicitud de reserva de plaza, durante el mes de abril anterior al comienzo de cada curso. Tendrán preferencia de obtener plaza los alumnos empadronados en Magaz de Pisuerga que hayan asistido al centro en cursos anteriores.

También tendrán preferencia de reserva de plaza los empadronados en Magaz de Pisuerga.

Artículo 13.- Documentación.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión.

Tienen la consideración de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales de admisión la siguiente:

- a. Libro de Familia. En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento.
- b. Documento acreditativo, en su caso, del acogimiento familiar permanente o preadoptivo.
- c. Copia del DNI o NIE del solicitante. (Padre, madre o tutor)
- d. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar a la que pertenece el niño que pretenda acceder a la Guardería.

Artículo 14.- Criterios de admisión y baremo.

1. Si hubiere suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los niños. Al efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 21 de este Reglamento.
2. Cuando no existan plazas suficientes, las solicitudes de admisión se ordenarán aplicando el Anexo de baremación, Anexo I.

La interpretación y supuestos de empate se resolverán observando en la medida que resulten aplicables las reglas que se fijan en la ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles en la Comunidad de Castilla y León para cursar el primer ciclo de educación infantil.

Los niños no admitidos formarán la lista de reserva.

Se deberá aportar aquella documentación necesaria para establecer la puntuación.



Artículo 15.- Instrucción de los expedientes de admisión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se verificará, con base en dicha documentación acreditativa el cumplimiento de los requisitos generales de admisión y de las circunstancias alegadas a efectos de admisión en el caso de solicitudes de nuevo ingreso y procederá a la baremación provisional de las solicitudes, si fuere necesario.

Los supuestos de empate serán resueltos en base a lo dispuesto en la ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles en la Comunidad de Castilla y León para cursar el primer ciclo de educación infantil.

Formada la relación será expuesta al público a efecto de atención de reclamaciones por plazo de diez días naturales. Finalizado el plazo la comisión resolverá las reclamaciones y procederá a hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, y lista de reserva.

Artículo 16.- Matrícula.

1. La matrícula para plazas de nuevo ingreso deberá formalizarse en la Guardería antes del 30 de junio mediante la presentación del Anexo 2 de este Reglamento y de la siguiente documentación:

- a) Copia de la tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- b) Copia de la cartilla de vacunaciones.
- c) Resguardo o justificante de pago de la matrícula.

Con anterioridad al inicio del curso, se deberán entregar una fotografía actualizada del niño, de tamaño carné.

2. Si finalizado el período de matrícula, ésta no se hubiese formalizado, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes incluidos en la lista de reserva, por orden de puntuación.

Artículo 17.- Cuotas.

La cuota de cada matriculado, reservas de plazas y demás aspectos de carácter económico se regulará en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por prestación del Servicio de Guardería municipal en Magaz de Pisuerga.

Artículo 18.- Adjudicación posterior de vacantes.

Las vacantes que se produzcan durante el curso serán asignadas por el orden establecido en la lista de reserva.

Artículo 19.- Otras consideraciones.

1. Las solicitudes de los niños no nacidos cuya fecha de nacimiento tenga lugar con fecha posterior al 30 de junio, quedarán sin baremar en lista de espera.

2. La comprobada falsedad de los datos y documentación aportada producirá la anulación de la solicitud y todos los trámites posteriores, incluida la matrícula, y la inmediata baja del centro en caso de haberse iniciado el curso, sin derecho a devolución alguna de las cantidades abonadas en su caso.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este reglamento.

SEGUNDA.- A efectos de baremación, se considera zona de influencia de la Guardería el municipio de Magaz de Pisuerga, y zonas limítrofes los municipios colindantes con aquél.

TERCERA.- Si el Ayuntamiento otorga la concesión de la explotación del servicio público de Guardería, el concesionario en los términos que regule el acuerdo concesional, quedará subrogado en los derechos y obligaciones de este Reglamento.

Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día 1 del siguiente mes desde la publicación íntegra de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.



Anexo I de baremación

ORDEN EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles en la Comunidad de Castilla y León para cursar el primer ciclo de educación infantil (BOCyL 20-03-2012), modificada por Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo (Baremo publicado con la adaptación propia para guardería infantil en Magaz de Pisuerga).

Situación laboral	Puntos
Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño	6
El niño convive solo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle	6

Situación sociofamiliar	Puntos
Hermano/s que confirme/n plaza en la misma guardería durante el curso para el que se solicita plaza	2
Uno o los dos padres o tutores trabajando en la guardería durante el curso para el que solicita plaza	2
Por la condición de familia monoparental	2
Por la condición legal de familia numerosa	2
Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	2
Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo	1
Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple	1

Situación socioeconómica; rentas de la unidad familiar	Puntos
Rentas iguales o inferiores al IPREM	6
Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM	5
Rentas superiores al doble del IPREM	4
Rentas superiores al triple del IPREM	2
Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quintuple del IPREM	1

Proximidad del domicilio al lugar de trabajo	Puntos
Situado dentro de la zona de influencia en la que está ubicada la guardería solicitada.	2
Situado en las zonas limítrofes a la zona de influencia en la que está ubicada la guardería solicitada.	1

Magaz de Pisuerga, 2 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Patricia Pérez Blanco.

519



Administración Municipal

MONZÓN DE CAMPOS

EDICTO- ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas que, desde el día 6 de marzo de 2023 hasta el 5 de mayo de 2023, ambos inclusive, tendrán lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a este Ayuntamiento, por los conceptos y ejercicios que a continuación se indican:

CONCEPTOS

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) AÑO 2023.

Podrán efectuarse los pagos en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 10 a 14 horas.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, y para aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que el día 30-03-2023, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que al efecto fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que, en el supuesto de extravío de recibos cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Monzón de Campos, 1 de marzo de 2023.- El Alcalde, Mariano Martínez Hoyos.

525



Administración Municipal

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por VISITA AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE SAN MARTIN, MUSEOS Y EXPOSICIONES.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Paredes de Nava, 3 de marzo 2023.- El Alcalde, Luis A. Calderón Nájera.

520



Administración Municipal

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2022, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Revenga de Campos, 2 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Jéssica Abia Castaño.

515



Administración Municipal

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Por estar próximo a finalizar el mandato del actual Juez de Paz Titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que los interesados en ese nombramiento presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Certificado de empadronamiento.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Revenga de Campos, 2 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Jéssica Abia Castaño.

516



Administración Municipal

SALINAS DE PISUERGA

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 28/2023, de fecha 02/03/2023, por la que se aprueba la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 28/2023 de fecha 02/03/2023, la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

D. JULIÁN AGUILAR MACHO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA (PALENCIA).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente 103/2022.

Vista la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de fecha 8/02/2023 de la Resolución de alcaldía 20/2023 por la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos.

Vista la aportación de documentos realizada en plazo por DNI 71.924.137 D según consta en el expediente y acreditado por certificación de secretaría.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en la Resolución de Alcaldía 208/2022 de fecha 9/12/2022 y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Admitir la documentación presentada y dar por subsanado el defecto:

<i>Forma de presentación</i>	<i>Registro</i>	<i>¿En plazo?</i>	<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Documentación</i>
<i>electrónica</i>	29	Si	-----	71924137D	ANEXO I

y, en consecuencia, introducir en el expediente el ANEXO I.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

- Plaza de alguacil-peón de servicios de usos múltiples:
12.752.273 S.----- ADMITIDO

- Plaza de auxiliar administrativo:
21.100.004 B.-- NO PRESENTA CARNET DE CONDUCIR.----- EXCLUIDO
71.924.137 D .----- ADMITIDO
71.931.577 C .----- ADMITIDO
46.592.595 T.----- ADMITIDO
71.296.983 L .----- ADMITIDO

TERCERO. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salinasdepisuerga.sedelectronica.es>] y, en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Salinas de Pisuerga, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, Julián Aguilar Macho.



Administración Municipal

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2022, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Valdeolmillos, 2 marzo de 2023.- El Alcalde, Jesús M^º Ortega Amor.

518



Administración Municipal

VILLADA

ANUNCIO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN, A TIEMPO COMPLETO, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPEDIENTE 93/2022

Finalizado el plazo para la presentación de instancias, para la provisión de una plaza de técnico de educación, a tiempo completo, mediante concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 146 de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL número 237 de fecha 12 de diciembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de las personas admitidas/excluidas provisionalmente aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de técnico de educación, personal laboral, a tiempo completo, mediante concurso, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021.

DNI	SITUACIÓN ASPIRANTE	OBSERVACIONES
52414191C	EXCLUIDO	
71929284G	ADMITIDO	
12403781L	ADMITIDO	
16065533X	EXCLUIDO	
71959593E	ADMITIDO	
09815077B	ADMITIDO	
71033469Q	EXCLUIDO	
71957986W	ADMITIDO	

SEGUNDO. El Tribunal quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Jaime Fraile Martín

Suplente: D. Juan José Herrero de la Puente

Titular: Dña. Marta Fernández del Amo

Suplente: Dña. Isabel Fraile Martín

Titular: D.ª Andrea López López

Suplente: D. Beatriz Martín Martín

Titular: D. Héctor Herrador Torío

Suplente: Personal funcionario designado por la Diputación de Palencia

Secretario: Dª Laura Anero Contreras

TERCERO: Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base duodécima de las bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento, sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villada.

CUARTO: La constitución del Tribunal será el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 en el Ayuntamiento de Villada.

de Procedimiento Administrativo Común y en la base tercera de las bases de la convocatoria.

Villada, 6 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.



Administración Municipal

VILLADA

ANUNCIO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ANIMADOR SOCIOCULTURAL, A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPEDIENTE 93/2022.

Finalizado el plazo para la presentación de instancias, para la provisión de una plaza de animador sociocultural, a tiempo parcial, mediante concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 146 de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL número 237 de fecha 12 de diciembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de las personas admitidas/excluidas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de animador sociocultural, a tiempo parcial, personal laboral, a tiempo completo, mediante concurso, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021.

DNI	SITUACIÓN ASPIRANTE	OBSERVACIONES
71942990W	ADMITIDO	
71926291R	ADMITIDO	
16065533X	EXCLUIDO	
71929284G	ADMITIDO	

SEGUNDO. El Tribunal quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Jaime Fraile Martín

Suplente: D. Juan José Herrero de la Puente

Titular: Dña. Marta Fernández del Amo

Suplente: Dña. Isabel Fraile Martín

Titular: D.ª Andrea López López

Suplente: D. Beatriz Martín Martín

Titular: D. Héctor Herrador Torío

Suplente: Personal funcionario designado por la Diputación de Palencia

Secretario: D.ª Laura Anero Contreras

TERCERO: Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base duodécima de las bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento, sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villada

CUARTO: La constitución del Tribunal será el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 en el Ayuntamiento de Villada.

Villada, 4 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

545



Administración Municipal

VILLADA

ANUNCIO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, A TIEMPO PARCIAL, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPEDIENTE 93/2022

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, para la provisión de una plaza de limpiador/a, a tiempo parcial, mediante concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 146 de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL número 237 de fecha 12 de diciembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de las personas admitidas/excluidas aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de limpiador/a, a tiempo parcial, personal laboral, a tiempo completo, mediante concurso, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021.

DNI	SITUACIÓN ASPIRANTE	OBSERVACIONES
71942466F	ADMITIDO	

SEGUNDO. El Tribunal quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Jaime Fraile Martín

Suplente: D. Juan José Herrero de la Puente

Titular: Dña. Marta Fernández del Amo

Suplente: Dña. Isabel Fraile Martín

Titular: D.ª Andrea López López

Suplente: D. Beatriz Martín Martín

Titular: D. Héctor Herrador Torío

Suplente: Personal funcionario designado por la Diputación de Palencia

Secretario: D.ª Laura Anero Contreras

TERCERO: Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base duodécima de las bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento, sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villada

CUARTO: La constitución del Tribunal será el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 en el Ayuntamiento de Villada.

Villada, 4 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

546



Administración Municipal

VILLADA

ANUNCIO

Expediente n.º: 93/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE 2ª, OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, ALGUACIL, A TIEMPO COMPLETO, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. EXPEDIENTE 93/2022

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, para la provisión de una dos plazas de oficial de 2ª, obras y servicios múltiples, alguacil, a tiempo completo, mediante concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos en la disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia número 146 de fecha 7 de diciembre de 2022 y en el BOCYL número 237 de fecha 12 de diciembre de 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de las personas admitidas/excluidas provisionalmente aspirantes para participar en el proceso de selección para la contratación, de oficial de 2ª, obras y servicios múltiples, alguacil, personal laboral, a tiempo completo, mediante concurso, resultante del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previstos disposición Adicional sexta y octava de la Ley 20/2021.

DNI	SITUACIÓN ASPIRANTE	OBSERVACIONES
12768233J	ADMITIDO	
12774324D	ADMITIDO	
71931623C	ADMITIDO	
12741142Q	ADMITIDO	

SEGUNDO. El Tribunal quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Jaime Fraile Martín

Suplente: D. Juan José Herrero de la Puente

Titular: Dña. Marta Fernández del Amo

Suplente: Dña. Isabel Fraile Martín

Titular: D.ª Andrea López López

Suplente: D. Beatriz Martín Martín

Titular: D. Héctor Herrador Torío

Suplente: Personal funcionario designado por la Diputación de Palencia

Secretario: Dª Laura Anero Contreras

TERCERO: Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base duodécima de las bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento, sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villada

CUARTO: La constitución del Tribunal será el día 10 de marzo de 2023 a las 10:00 en el Ayuntamiento de Villada.

Villada, 4 de marzo de 2023.- El Alcalde, Manuel Gañán Rodríguez.

544



Administración Municipal

VILLALCÁZAR DE SIRGA

EDICTO

"Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Transferencias de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Aplicaciones Presupuestarias a aumentar:

920 120 00	GRUPO A	1000
920 131	L TEMPORAL	1500
920 160 00	CUOTAS S. SOCIAL	1200
920 210	REPARACIONES	11000
920 22100	ENERGIA ELECTRICA	8600
920 222	C. TELEFÓNICAS	500
920 224	PRIMAS DE SEGUROS	700
920 226 07	FESTEJOS POPULARES	8500
920 225.00	TRIBUTOS	1000
920 226 09	GASTOS DIVERSOS	2600
920 227.06	ESTUDIOS O TRABAJOS T.	1000
920 227 08	G. DE RECAUDACIÓN	6000

TOTAL INCREMENTO...43.600 EUROS

Aplicaciones Presupuestarias a disminuir:

920 461	A DIPUTACIONES.....	1900
920.462	SUB. JCYL	2900
920.463	A MANCOMUNIDADES	4200
920.466	A MUNICIPIOS	3000
920.480	ATENCIONES BENÉFICAS	3000
920 619	OBRAS	12 600
920 750	A CC.AA	4000
920.761	SUBVENCIONES	12000

TOTAL DISMINUCIÓN...43.600 EUROS

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente."

Villalcázar de Sirga, 2 de marzo de 2023.- El Alcalde, Moisés Payo Nevares.

527



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Exp.: 528 / 2023

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FIJO DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES OPERARIO DE DEPORTES. - LIBRE.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA – LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Concluido el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso reseñado en el encabezamiento,

RESUELVO

Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1	AGUADO SALCEDA, BRIAN
2	ALONSO ALONSO, JESÚS
3	APARICIO PÉREZ, ALBERTO
4	BEDOYA VERDIAL, FRANCISCO JAVIER
5	CALZADA CALLEJA, ANA BELÉN
6	CASTRO REBOLLO, NOELIA
7	CUADRADO SÁNCHEZ, MARÍA FUENTES
8	FERNÁNDEZ LÓPEZ, SERGIO
9	GÓMEZ DE ARGÜELLO RODRÍGUEZ, PALOMA
10	GUTIÉRREZ GARCÍA, ABEL ABRAHAM
11	JATO DONCEL, MANUEL ÁNGEL
12	MAESTRO FERNÁNDEZ, JULIÁN
13	MANRIQUE CAMARGO, ELISABET
14	MATEO MARTÍNEZ, LUIS JAVIER
15	MONJA SOTO, ADRIÁN
16	MONTES DIEZ, LUIS MARIA
17	PASTOR CALLE, JOSE LUIS
18	PEDREJÓN ORTEGA, MIGUEL
19	PÉREZ POZUELO, ROSANA
20	PÉREZ PRÁDANOS, MIGUEL ÁNGEL
21	RAMÍREZ GARCÍA JONATAN
22	REDONDO ALONSO, JOSE LUIS
23	SÁNCHEZ PRIETO TOMÁS
24	TABOADA RUIZ, JORGE

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- Ninguno.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión, así como para presentación de alegaciones por los aspirantes incluidos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Roberto Martín Casado.

Villamuriel de Cerrato, 23 de febrero de 2023.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BECERRIL DEL CARPIO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2022, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	2.500,00
5 Ingresos patrimoniales	217.500,00
<i>Total ingresos</i>	<u>220.000,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	3.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	53.300,00
4 Transferencias corrientes	3.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	52.000,00
7 Transferencias de capital.....	8.000,00
<i>Total gastos</i>	<u>120.000,00</u>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Becerril del Carpio, 29 de diciembre de 2022.- El Presidente, Jorge García del Barrio.

501



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Junta Vecinal de Cascón de la Nava en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, de modificación de la Ordenanza reguladora del uso del local denominado Cooperativa antigua cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

“ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL LOCAL DENOMINADO COOPERATIVA ANTIGUA”.

Artículo 10. Exenciones.

Estarán exentas del pago de la tasa, aquellas personas físicas o jurídicas, asociaciones, organismos o instituciones que a juicio de esta Corporación, utilicen el local para la realización de eventos, actividades culturales, deportivas, etc., que redunden en beneficio de los vecinos o de la propia Entidad Local Menor.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Cascón de la Nava, 3 de marzo de 2023.- La Presidenta, Carolina Valbuena Bermúdez.

538



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lomilla de Aguilar, 2 de marzo de 2023.- La Presidenta, Esther M^a Gama Alonso.

510



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE LOMILLA DE AGUILAR

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Lomilla de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomilla de Aguilar, 2 de marzo de 2023.- La Presidenta, Esther M^a Gama Alonso.

511



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matalbaniega, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, José Vicente Franco Revilla.

505



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MATALBANIEGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Matalbaniega, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matalbaniega, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, José Vicente Franco Revilla.

506



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MAVE

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mave, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, Alberto García de los Ríos Gutiérrez.

513



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE MAVE

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Mave, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mave, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, Alberto García de los Ríos Gutiérrez.

507



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE NOGALES DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2022, resumido por capítulos, tal y como a continuación se indica:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos.....	6.700
5 Ingresos patrimoniales	55.300
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	5.000
<i>Total ingresos</i>	<u>67.000</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal	3.700
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	49.550
4 Transferencias corrientes.....	700
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	3.900
7 Transferencias de capital.....	9.150
<i>Total gastos</i>	<u>67.000</u>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogales de Pisuerga, 20 de diciembre 2022.- La Presidenta, María Clara Pérez Cosío.

500



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valoria de Aguilar, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, Carlos M. Cosgaya Toribio.

508



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Valoria de Aguilar, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria de Aguilar, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, Carlos M. Cosgaya Toribio.

509



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

EDICTO

Informada por la Junta Vecinal, como Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones (artículo 212.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Villanueva del Monte, 2 de marzo de 2023.- El Presidente, Benigno Pérez Calleja.

512